

CONFLICTO, CRIMEN ORGANIZADO Y RURALIDAD EN COLOMBIA

CONFLICT, ORGANIZED CRIME AND RURALITY IN COLOMBIA

*Por Diana Patricia Arias Henao*¹
Universidad Nacional de La Plata, Argentina

Resumen

La polarización política colombiana se acentuó con las negociaciones de paz con las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia (FARC). Desde 2012, Colombia busca aplicar la justicia transicional que idealiza para llegar a un escenario posconflictual. Tambaleándose deontológica y ontológicamente. Tal ruptura lee una misma realidad con conclusiones contrapuestas, con influencia endógena pero principalmente exógena. Justamente desde esta relación internacional asimétrica, con dominación política palpable desde el arrebato norteamericano de Panamá, el poder de la variable exógena predomina sobre la endógena, conforme lo hace la política sobre la jurídica. Nuestro objetivo principal es estudiar el destino del campo con la internacionalización del posconflicto colombiano y como se asentarán dentro del nuevo contexto de negociación los grupos del crimen organizado, en especial, los de tipo narcoviolento. La comprensión de nuevas problemáticas del agro desde el visor de la ley Zonas de Interés de Desarrollo Rural, Económico y Social (Zidres), determinará el alcance de actores y sujetos internacionales, públicos y privados. La metodología descriptiva y crítica, usará elementos comparativos, cualificando caminos de transformación.

Palabras Clave: 1. Posconflicto 2. Crimen Organizado 3. Factores exógenos 4. Agro 5. Colombia

Abstract

Colombian political polarization was accentuated by the peace negotiations with the Revolutionary Armed Forces of Colombia (FARC). Since 2012, Colombia seeks to apply transitional justice that idealizes to reach a postconflictual stage. Reeling deontological and ontologically. Such a break reads the same reality with conflicting conclusions, with endogenous but mainly exogenous influence. It is from this asymmetrical international relations, with palpable from the American outburst of political domination Panama, the power of the exogenous variable predominates over endogenous, as it does on legal policy. Our main goal is to study the fate of the field with the internationalization of the Colombian post-conflict and how they settle into the new negotiating context of organized groups, especially those of narcoviolento type crime. Understanding of emerging issues in agriculture from the viewer Areas of Interest Rural Economic and Social Development (Zidres) law, determine the scope of actors and international, public and private subjects. The descriptive methodology and critical use comparative elements, qualifying paths of transformation.

Key words: 1. Post-Conflict 2. Organized Crime 3. Exogenous factors 4. Agro 5. Colombia

¹ Arias Henao Diana Patricia. Doctora en Relaciones Internacionales por la UNLP, Argentina. Docente de Tiempo Completo de la Facultad FARIES de la Universidad Militar Nueva Granada, Colombia. diana.arias@unimilitar.edu.co

Introducción

Las pasiones que despierta en Colombia y en la comunidad internacional el proceso de negociación del fin del conflicto entre el Estado y las FARC, suelen perder fanaticada cuando se hace la lectura de los desafíos que presentará el sector agricultor colombiano. La variable del agro conlleva una inmensa trascendencia tanto en el surgimiento, como en la consolidación, negociación y terminación del conflicto bélico que han encarado las fuerzas militares desde 1964 con el grupo armado, que recientemente fue retirado de la lista de organizaciones terroristas de la Unión Europea, casualmente, el 26 de septiembre de 2016, el mismo día que desde Cartagena, el mundo presencié la firma de los acuerdos logrados en la Habana, con la Organización de las Naciones Unidas (ONU) como principal garante de los mismos.

Los colombianos asustados, el mundo expectante, entre las apocalípticas visiones de la prostitución de la justicia colombiana o la alucinante consecución de *Imagine all the people*. No obstante, el presente proceso de paz que acabó con un NO en las urnas el 2 de octubre de 2016, y que acentuó la peligrosa polarización política, no consideró dentro del diagnóstico al conflicto armado colombiano, a actores que han hecho parte histórica del mismo, como a los grupos paramilitares, que después de la desmovilización de la que cotejaremos las diferencias y semejanzas con el proceso Farc, detonaron en nuevas clasificaciones jurídicas que las alejaban del conflicto, vinculándolas de plano con variables endógenas, como las que refieren el tratamiento jurídico-político de las denominadas organizaciones criminales.

Pareciendo prudente re-diagnosticar la definición del conflicto armado que parece tambalear en su entrada triunfal al posconflicto, donde los guerrilleros, vinculados con grupos de crimen organizado, y la extrema porción política de derecha colombiana, abogan por una Asamblea Nacional Constituyente.

Los reductos del narco-paramilitarismo, que junto con las guerrillas farcianas, se fusionaron en el negocio del narcotráfico con organizaciones criminales, encuentran en las llamadas Bandas Criminales, un fértil terreno de expansión transnacional. Sin importar entonces los destinos del llamado posconflicto y ahora de la renegociación producto del negado plebiscito, los grupos de crimen organizado, parecen salir de los radares de seguridad nacional del Estado colombiano y de la comunidad internacional, que expectante, desea con ansias ver los avances de la coyuntura política colombiana.

Ahora, en el Plan Colombia las drogas pasaron a un segundo plano y los antiguos denominados terroristas, se enfilan en procesos de acreditación política, bajo el visto bueno de

los estadounidenses y los organismos internacionales funcionales a sus intereses hegemónicos, esquivando los obstáculos que le representa la Corte Penal Internacional, y de los que se escabulleron los paramilitares, mutando sus estructuras a difusas Bandas Criminales (BACRIM). (Arias, 2016).

Por lo anterior se recurrió al método comparativo, puesto que el estudio específico del crimen organizado en materia de las relaciones internacionales, debemos agrupar los estudios interdisciplinarios de historia, política, economía y derecho internacional, *"depende en gran medida de un conjunto de decisiones y acciones que, especialmente en el ámbito de las disciplinas humanísticas, requieren de lo que Polanyi clasificaría como conocimientos personales. La investigación se puede aprender, pero no solamente a través de un curso de aprendizaje, sino por medio de la experiencia"* (Piovani, 2001, p.97 en Arias, 2014, (b)).

Colombia: un escenario de moda en la construcción de poder internacional

En el mundo todos se regocijan porque la Paz está llegando, ya merito, a Colombia. Pero las realidades de nuestro país son mucho más grandes que el gigantesco conflicto armado interno que nos dio a conocer al mundo. Tal vez con el slogan cojo del narcotráfico, puesto que es sólo una parte de la violencia con la que nacimos, crecimos y nos desarrollamos. Sin ser pesimistas ni opositores políticos, la vida en Colombia no está próxima a considerarse un pueblecillo de paz pero mucho menos un hueco de la guerra. A ver, en teoría la paz se consigue en términos negativos cuando cesa el conflicto y se torna positiva cuando los adversarios trabajan por un objetivo común.

El Derecho Internacional Público contemporáneo nació en una escena de posconflicto y con las nuevas creaciones de la justicia transicional, que de manera alterna a la justicia del derecho internacional clásico, juzgó a los victimarios a través de los controvertidos tribunales *ad hoc* de Nüremberg y Tokio. Terminada la Segunda Guerra Mundial (IIGM) a través del acuerdo político, no jurídico, conocido como Yalta, los políticos hegemónicos consideraron necesario el cambio de los paradigmas jurdicistas, para proveer la pacificación y estructura institucional del sistema internacional y evitar el abuso del derecho a través de la práctica desmedida de la violencia legítima de los Estados.

Así, antes de 1945, una guerra (enfrentamiento entre los ejércitos regulares de dos Estados) o un conflicto armado (enfrentamientos entre un Estado y actores no estatales), no dudaron en imprimir violencia legítima estatal para la consecución de sus intereses nacionales. Las soluciones de impuesto pacifismo para la resolución de conflictos. (Molano, 2015, p.1.), es

una estructura jurídica nacida posterior a la IIGM, producto del nacimiento de los modelos alternativos de justicia transicional, nombrados en líneas anteriores. Será en las postrimerías de la Guerra Fría, cuando se consolidarán los conflictos armados resueltos alternativamente bajo el uso de mecanismos no violentos: el crecimiento de la tendencia se duplicó de 9% entre 1946 y 1989 al 18% entre 1990 y 2005. Así mismo dentro del recorte temporal de la métrica, se observó la reducción de victorias militares de forma drástica: de 54 a 14% en el mismo período (Kreutz en Ugarriza 2013, 142).

Las minas sembradas en el campo

Las minas antipersonales sembradas en la IIGM, aún siguen explotando en territorio europeo. Una mina está diseñada para explotar “*por la presencia, la proximidad o el contacto de una persona (y que) tenga la potencialidad de incapacitar, herir y/o matar a una o más personas (...) las provistas de un dispositivo antimanipulación, no son consideradas minas antipersonal por estar así equipadas*” (Dirección para la Acción Integral contra Minas Antipersonal – Glosario, 2015). Así mismo la normativa internacional ha explicitado las prohibiciones del uso de este tipo de armas no convencionales en los términos de los Convenios de Ginebra, la Convención de Ottawa de 1996 y la Convención sobre la prohibición del empleo, almacenamiento, producción y transferencia de minas antipersonal y sobre su destrucción, del 18 de septiembre de 1997 celebrada en Oslo.

Igualmente la Corte Constitucional de la República de Colombia ha sido generosa en pronunciarse de fondo sobre las problemáticas del minado y del desminado, enfatizando que la práctica que inició como una estrategia legítima de Guerra, excede los fines bélicos en contravía absoluta con la *dignidad humana*, y con una amenaza latente, en tanto no sólo se producen durante el conflicto armado sino que además permanecen activas indefinidamente. (Sentencia No. C-991/00; Mp. Dr. Álvaro Tafur Galvis, 2000):

Uno de los verdaderos avances en derecho operacional que se observa en terreno y que avista el inicio de un posconflicto, es precisamente el tema del desminado humanitario, donde se ejecuta ya el Plan Piloto para declarar libre de minas los 688 municipios contaminados con artefactos explosivos de los 1123 que integran el territorio nacional. Así mismo el gobierno *santista* determinó que otro aspecto que impulsa el asentamiento del posconflicto en el territorio agrario, es la aplicación de la polémica Ley de Víctimas y Restitución de Tierras. La filosofía es que el regreso a las tierras contaminadas debe hacerse con la tranquilidad que requiere vivir en paz y en un Estado que dote de seguridad los campos colombianos. La tarea es titánica pero ya empezó.

Adicionalmente cuenta con acompañamiento de organizaciones internacionales como la OEA y grupos activos provenientes de la sociedad civil organizada. Mientras los militares desminan, pues son quienes están capacitados para hacerlo, los guerrilleros que en principio solo saben minar, informan dónde minaron, mientras se capacitan con sus antiguos enemigos para extraer las malas hierbas que generan mutilación, dolor, miedo y muerte. Por lo menos 7000 personas han caído en ellas en los últimos 15 años, de los cuales 1400 han muerto. La labor es tan grande como costosa: fabricar una mina cuesta un dólar, pero encontrarlas y extraerlas controladamente, cuesta US\$ 1 mil. Los trabajos de descontaminación se estiman para el 2025, aunque debemos ser cautelosos con los cálculos en el tiempo.

Apropiación del posconflicto para la construcción de la paz

Es posible determinar dos tendencias cuando nos aproximamos a la deontología del posconflicto. La primera de ellas lo comprende como *“una situación de salida o superación de la guerra que propone el establecimiento de procesos de concertación y negociación en los que participen, directa o indirectamente, los distintos actores armados y sociales que hacen parte del conflicto”* (Pérez, 2011, 135). Mientras que la segunda tendencia mayoritaria, lo entiende como un periodo de tiempo que sobreviene a la *superación total o parcial de los conflictos armados*, con un único atributo: la reducción de la cifra de homicidios relacionados con el conflicto por debajo de un umbral determinado, que le otorga o le niega el estatus de conflicto activo. (Ugarriza, 2013, 143).

Una definición ontológica sin embargo, concibe al posconflicto como la necesidad de determinación de estándares de justicia transicional con escolta política nacional e internacional, con penas alternativas, que a través de una cesión de lineamientos jurídico-políticos, logra desarmar y reinsertar, social y políticamente, a grupos concretos armados al margen de la ley.

Académicamente se muestra cómo sucede una transición de las nuevas amenazas o guerras asimétricas a la consolidación de escenarios de rehabilitación posbélica, determinando el camino para conseguir la participación activa y pacífica de los adversarios enfrentados, reduciendo la cifra de muertes derivados del conflicto. Claro está, sin propiciar otro tipo de prácticas, como el aumento de las desapariciones forzadas, por ejemplo. Es por esto, que al diseñar los posibles caminos al posconflicto es requisito *sine qua non*, establecer hojas de ruta concretas para alcanzar los objetivos de transformación de situaciones críticas, identificando: el contexto, la acción en las víctimas, la rehabilitación, la cooperación internacional, el avance y finalmente la asistencia humanitaria (Garzón, Parra & Pineda, 2003, 19-21).

Ahora bien, los marcos de justicia transicional abarcan los procesos de transformación propuestos para lograr un escenario posconflictual, propiciando cambios radicales, principalmente, a nivel socio-político, debido a la finalización de un conflicto armado interno, proyectando la paz. (Uprimny, 2005). Uprimny considera dicho cambio como la consecución del equilibrio entre la justicia y la paz, que se encuentran en tensión permanente por los ideales de los actores y sujetos enfrentados, así como los acontecimientos que se articulan durante el conflicto y las condiciones que cada uno puede exponer al momento de hacer la transición al mismo (2006). Aparece así en escena teórica el concepto de la construcción de la paz que conlleva un fortalecimiento y solidificación de estándares y valores no violentos para evitar la recaída en estadios conflictuales. (Ugarriza, 2013, 143).

De lo anterior, es posible identificar dos tendencias relativas: la minimalista que contempla la reconstrucción de infraestructura y eliminación de cualquier tipo de incentivo que genere un ambiente propicio para el conflicto; y la maximalista, que tiene una estrecha y directa relación con la consecuente rehabilitación. Entonces al evolucionar la construcción de la paz, comenzará a incrementarse el desarrollo económico, político y social del Estado, contribuyendo a la superación de las causas estructurales de los conflictos, como, por ejemplo, la pobreza, la inequidad y la exclusión que éstas generan (Rettberg, 2003, 18), a través del paso del tiempo, reforzando las instituciones públicas y privadas con responsabilidad social empresarial.

La voluntad de convivencia en un proceso que pasa del autoritarismo, así no sea declarado, a la democracia, debe brindar espacios políticos transparentes y marcos legales que sustenten libertades y derechos (Azpuru, Blanco, Córdova, Loya, Ramos & Zapata, 2007, p. 16). Sin embargo, seguimos asociando seguridad con fuerza o violencia legítima, que justifican la limitación de libertades individuales y colectivas. Por esto, la creación de confianza entre las partes enfrentadas y sus víctimas, que somos todos los colombianos, requiere un “cambio de *chip*” sobre el concepto de la seguridad. Acentuando la confianza en las nuevas recomendaciones públicas para alcanzar la reintegración de los victimarios a la sociedad (Stahn, 2005).

Actores y sujetos internacionales en la escena posconflictual colombiana

Empezaremos por diferenciar qué es un actor de un sujeto internacional, pues no son lo mismo, aunque sean usados comúnmente como sinónimos. Un actor no tiene personalidad jurídica internacional a diferencia de un sujeto. Como actores intervinientes en el conflicto encontramos a las compañías multinacionales, a los grupos armados al margen de la ley, a los medios de comunicación, entre otros. Y como sujetos principales, a los Estados, como Cuba,

Noruega, Estados Unidos, Chile y la polémica Venezuela; las Organizaciones Internacionales como la ONU, la Organización de Estados Americanos (OEA) y la Conferencia Económica para América Latina (CEPAL); los individuos y las ONG, entre los más destacados.

Al principio la ONU como máximo órgano internacional universal, en los inicios de los primeros acuerdos en La Habana, hizo sentir sus inquietudes sobre los puntos parciales acordados, en especial el relativo al acuerdo sobre los estándares de la justicia aplicable a los victimarios, no solo de delitos comunes y políticos, sino de crímenes internacionales contemplados en el Estatuto de Roma (1998), desde donde surgió la Corte Penal Internacional, y que se clasifican en: crímenes de lesa humanidad; genocidio; crímenes de guerra; y de agresión. Sin embargo, superó sus miedos y sus dudas. La competencia de este Tribunal con vocación universal es complementaria de la jurisdicción nacional y debe, en defecto de la eficacia de la justicia colombiana, *“juzgar a los individuos presuntamente responsables de haber cometido los crímenes más graves contra la humanidad”*.

Pero las dudas de Kofi Annan se disiparon de cuando manifestaba: *“cualquier acuerdo de paz al que se llegue, así como el marco jurídico para la paz, debe ser compatible con el Estatuto de Roma (...) La Fiscalía (de la CPI) ha informado a las autoridades colombianas que una condena (...) manifiestamente inadecuada a la luz de la gravedad de los crímenes y de la forma de participación de la persona acusada viciaría el carácter genuino del procedimiento nacional, aún en caso de que todas las fases anteriores del procedimiento hubieran sido consideradas genuinas”* (El Tiempo, 2014).

Ahora la ONU esta decididamente apoyando y actuando como garante del actual proceso de paz. Su órgano decisor, el Consejo de Seguridad, mediante la expedición de la Resolución 2261 del 25 de enero de 2016, aprobó la solicitud de acompañamiento internacional realizada por Colombia. La ONU conformará el órgano tripartito de verificación de la misión política especial de observación para el monitoreo de la implementación del acuerdo, apoyando con su experticia la instalación de ocho zonas que serán determinadas en razón a las necesidades territoriales del conflicto más antiguo del hemisferio, donde se suponía que las fuerzas militares ejercerían el dominio eminente del mismo. Reportando cada tres meses durante un año, prorrogable, a petición de las partes por lapso igual.

Es interesante resaltar la flexibilización conceptual estadounidense y de sus organismos internacionales funcionales a nivel jurídico y político, que al vaivén de sus propios intereses, moldean justicias alternativas, que a todas luces contravienen sus recientes postulados axiomáticos. Es por esto que las guerrillas fueron terroristas, luego subversivas y ahora,

próximas a engendrarse sin exorcizar su espíritu diabólico, como actores de una política menos satánica. Términos sin afinidades teóricas pero que contemplan regeneraciones de áreas plagadas de violencia, que antes fueron atacadas a plena fuerza militar.

Casi ocho millones de víctimas registradas desde 1985 a enero de 2016 con ocasión al conflicto armado, puesto que desde ese año son consideradas como tal por el ordenamiento jurídico colombiano. Sin embargo el conflicto contemporáneo es mucho más viejo y la violencia que representa, es una pequeña proporción de la que ocurre fuera del mismo. El riesgo de la multiplicación de FARCRIM (FARC criminales) está más latente que nunca, justo como lo que ocurrió con las peligrosas BACRIM que nacieron del dudoso proceso de desmovilización de los peores terroristas de nuestra historia contemporánea: las AUC.

La presencia internacional suma garantías al proceso pero retiene la impronta gringa sobre las decisiones políticas colombianas que ha afectado y afectan los estándares jurídicos ordinarios. La paz es responsabilidad de todos aunque de la guerra son culpables unos pocos. La paz se construye de adentro hacia fuera, de lo rural a lo urbano y con la prevalencia de las identidades nacionales.

Finalmente, el acercamiento al inicio del posconflicto asentará aún más la presencia de empresas multinacionales en nuestro territorio, con los aspectos positivos y negativos que ello implica. Ya hemos presenciado catástrofes ambientales y humanitarias, similares a las que ocurren en países africanos, gestadas por diversas figuras de ejecución de inversión extranjera. Por ejemplo, Colombia ya fue capturada por narco-paramilitares que con violencia y dinero crearon reglas sociales al gestar políticas y beneficios jurídicos propios, apoderándose de instituciones y negociándola con empresas multinacionales como British Petroleum, Chiquita Brands, Drummond y otros sectores locales, legales e ilegales. La globalización, bajo la plataforma de las nuevas tecnologías que masifican los procesos comunicacionales y por ende comerciales, dentro de la estructura económica neoliberal, sella la interdependencia económica parasitaria entre países centrales y periféricos. Los marcos normativos que promocionan el necesario giro energético, parecen mero formalismo estático. El principio de quien contamina paga y sigue contaminando, está más vigente que nunca.

Como diría Gabo: el poder es un vicio sin término cuya saciedad genera su propio apetito.

Amenazas del posconflicto para el agro: la ley Zidres

El multimillonario ruso-argentino Gustavo Grobocopatel, llamado “rey de la soja”, hizo y hace su emporio a través de prácticas agroindustriales, bastante controvertidas a través de su empresa Los Grobo. Sembrando principalmente soja y maíz, domina ya el 53% de los cultivos argentinos, siendo el país que más exporta para el consumo, en especial de alimento para animales en Europa y China. Está presente en Uruguay y Paraguay. En Brasil, vendió su modelo a Mitsubishi por 450 millones de dólares.

Desde 2011 visita con toda la escolta política nuestras tierras. Inclusive el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) le canceló sus servicios de consultor para implementar su riesgoso e inexequible modelo en la ambientalmente frágil Altillanura colombiana, donde identificó la posibilidad de cultivar un millón de hectáreas de maíz, otro más de soja y 500 mil extra de arroz, creando 160 mil empleos directos e impulsando el PIB en US\$ 1,5 mil millones anuales, lo que no suena mal, pero no todo lo que brilla es oro. En 2016, desde la Habana y de manera casi desapercibida a nivel mediático, presentó su fórmula como proyecto productivo para el posconflicto donde se podrán incorporar guerrilleros, para realizar la famosa siembra directa, donde no se extraen los residuos de cosechas pasadas, usando semillas transgénicas, glifosato y otros manjares tóxicos, para eliminar las raíces muertas.

Este esperpento químico hace que la naturaleza al paso de los años aprenda a resistirlos, lo que soluciona con otros más dañinos. Recordemos que Colombia lleva 40 años asperjando glifosato, con meras suspensiones temporales, por lo que seguramente necesitaremos una dosis más alta de veneno, dejando inservible suelo, aire y agua, afectando animales y otros cultivos, generando aún más sequías e inundaciones y cientos de tipos de cáncer, alergias, complicaciones respiratorias y nuevas enfermedades. La Organización Mundial de la Salud (OMS), incluyó al glifosato como probable cancerígeno e inclusive su creador, la empresa estadounidense Monsanto, ya lo reconoció y lo cambió por uno más abrasivo (Arias, (b), 2016). Adicionalmente la cosecha de la soja le quita miles de toneladas de nutrientes y millones de metros cúbicos de agua. El Estado seguirá obviando el principio precautorio principalísimo para proteger la salud de éstas prácticas agroindustriales. Para erradicar una hectárea se requiere fumigar 38.

El modelo no compra tierra sino que las arrienda, concentrándola en las manos nacionales o extranjeras que puedan pagarlas. Explotando campesinos hasta que la automatización industrial o la misma violencia los desplace nuevamente de sus territorios, o si se rehúsan al desalajo, serán criminalizados con la nueva reforma agraria que representa la ley

Zidres, que demandaron los verdes y progresistas colombianos ante la Corte Constitucional, pero que fue aprobada. La trampa está en no escriturar, concediendo inclusive baldíos por 60 años. Según la Constitución de 1991, dichos territorios deben titularse a favor de campesinos pobres sin tierra y no a multimillonarios que se revuelcan en nuestro devaluado peso. El campo es de los campesinos. No queramos andar montados en autopistas grises mientras contaminamos nuestras identidades amarillas, azules y rojas. Somos agro, no una multinacional de químicos que nos mata de formas que no somos capaces de percibir (Arias (b), 2016).

Debemos regresar a nuestras raíces, sin embargo, nos conducen en contravía, a las realidades donde las personas valen conforme lo que carguen en sus bolsillos. Seguramente nuestro presente inmediato vengará nuestra cobardía. Es verdad, la reforma al campo beneficiará a millones de personas, pero no a nuestros campesinos ni a nuestro país. No repitamos los problemas de la extranjerización de la tierra que aniquila a África subsahariana (Arias (b), 2016).

Algunos factores y exógenos

Finalmente, para identificar la incidencia de los factores exógenos o internacionales y endógenos o internos, es posible pensar en el tema de las posiciones optadas respecto del mecanismo referendario del acuerdo que se definió el 2 de octubre de 2016 y que pavoneó al gobierno, cuando informó el cese definitivo de hostilidades con las FARC.

La última debacle se formó por la creación del *Frankenstein Transicional*, creado desde la unión de putrefactas realidades típicas de los conflictos armados donde abundan las responsabilidades compartidas de agentes grises: legales e ilegales. Así mismo como se procreó la Constitución de 1991 con participación de guerrilleros, terroristas y narcotraficantes, funcionales a intereses políticos de la época del florecimiento neoliberal. (Arias, (c), 2016). El mecanismo alternativo, como una de las posibles primeras tácticas para esquivar algunas normativas de la Corte Penal Internacional, es una mezcla de ciertos elementos de derecho nacional y extranjero, que se vestirá de Acto Legislativo. El engendro es “ni fu ni fa”; ni tratado porque las FARC carecen de personalidad jurídica internacional, ni Acuerdo Especial porque no proviene del espíritu tradicional de los Convenios de Ginebra. (Arias, (c), 2016).

Los primeros debates o mejor escándalos mediáticos se tornaron en la imposición de la figura del plebiscito por parte del gobierno y el aullido sonoro de las FARC y jocosamente de sus fervientes opositores uribistas, exclamando por una Asamblea Nacional Constituyente (ANC). Veamos las características principales de cada mecanismo:

PLEBISCITO	ANC
<p>Pronunciamiento del pueblo convocado por el Presidente y la firma de sus ministros, mediante el cual apoya o rechaza una determinada decisión del Ejecutivo, <u>que no requiere aprobación previa del Congreso</u>, excepto las relacionadas con los estados de excepción y el ejercicio de los poderes correspondientes. El presidente informa razones y fecha al Congreso para convocar a los ciudadanos a intervenir las funciones del gobierno. El Congreso en 30 días podrá rechazarla. De lo contrario, el Presidente convocará a votación.</p>	<p>Organismo colegiado temporal de ciudadanos elegidos por el pueblo para cambiar la constitución y organización política, suspendiendo la competencia de reforma constitucional del Congreso.</p>
<p>No posibilita el cambio de la Constitución. Ni el período presidencial.</p> <p>Texto claro difundido tan sólo 30 días antes del sufragio lo que dificulta la comprensión del mismo y conlleva el riesgo de gestar una opinión pública influenciada.</p>	<p>El congreso aprueba por mayoría una ley que consulta al pueblo con su voto, convocar la ANC en acto electoral único, determinando la composición y reglas para reformar parcial o totalmente la Constitución.</p>
<p>Aprobación mayoritaria del censo electoral (para 2014 fue de 32.975.158) Sin embargo el gobierno decretó el 13%. (4,286,770 votos por el SI).</p> <p>Último plebiscito en Colombia: 1957- dotó a la mujer para votar y creó el Frente Nacional.</p>	<p>Se convocará con el Si de 1/3 parte del censo – (10.991.719 votos por el SI)</p> <p>Antecedente ANC – 1991: creó la Constitución de 1991.</p>

Fuente: (Arias, (c), 2016).

Ruralidad y Crimen Organizado

Las Bandas Criminales (BACRIM), resultado de la supuesta desmovilización de los paramilitares a través de la Ley de Justicia y Paz, que otorgó como pena máxima 8 años de prisión a criminales de lesa humanidad, siguen funcionando en torno a “*la disputa por el control del narcotráfico (entre -las más importantes-) Los Urabeños, Los Paisas, Los Machos, Renacer, Ejército Revolucionario Popular Antisubversivo de Colombia (ERPAC) y Los Rastrojos (...) estas estructuras tienden a recomponerse rápidamente, remplazando a los miembros*” (Echandía, 2010: 168). Colombia siente pero no considera la importancia de la clandestinidad de los grupos del crimen organizado, que principalmente atentan contra la ruralidad colombiana, en cuanto a la producción de las drogas se refiere.

Dentro de las asimétricas relaciones narco-violentas transnacionales colombianas también es posible identificar a las políticas estatales de los EEUU, que para enfrentar las realidades de los países soberanos, que condicionó por años a la estrategia de la militarización como respuesta global y unilateral al narcotráfico y sus delitos conexos, perfilándose como narco-garante en el mantenimiento de la narco-industria, que mina las condiciones sociales y ambientales de los territorios donde se ejecutan sus condicionamientos empotrados en la variable exclusiva de Seguridad Nacional. Sin embargo, todo el discurso se flexibilizó con las negociaciones que están en veros con las FARC.

Ahora bien, como principal factor endógeno encontramos a la marginalidad social que sin importar los nacionalismos, requiere de la oferta de la narco-empresa, y la política, la narco-financiación. El realismo como herramienta paradigmática y puesta en práctica por décadas sigue fracasando pero aplicándose con moral ortodoxa internacional. (Arias, 2014).

Los paradigmas teóricos clásicos ni contemporáneos han logrado consensuar sobre el diagnóstico del fenómeno transnacional de las drogas, requiriéndose indagar las posibles renovaciones interdisciplinarias que impriman un dinamismo conceptual precautorio y que posibilite reales estrategias de transformación y de disminución de la narcoviolencia. La falta de condiciones dignas dentro de sectores nacionales de diversos Estados, abre la plataforma de reclutamiento por parte de los grupos del crimen organizado narco-violentos. Como lo refería Marcos Camacho (alias “Marcola”), jefe del Primer Comando de la Capital de San Pablo (PCC), quien era un ser invisible y miserable para su Estado. Sostuvo al ser entrevistado:

“Ahora estamos ricos con la multinacional de la droga. Y ustedes se están muriendo de miedo. Nosotros somos el inicio tardío de vuestra conciencia social (...) Nosotros somos hombres-bombas. En las villas miseria hay cien mil hombres-bombas (...) Ya somos una nueva especie, ya somos otros bichos, diferentes a ustedes. La muerte para ustedes es un drama cristiano en una cama, por un ataque al corazón. La muerte para nosotros es la comida diaria, tirados en una fosa común (...) Hay una tercera cosa creciendo allí afuera, cultivada en el barro, educándose en el más absoluto analfabetismo, diplomándose en las cárceles, como un monstruo Alien escondido en los rincones de la ciudad (...) La post miseria genera una nueva cultura asesina, ayudada por la tecnología, satélites, celulares, Internet, armas modernas (...) Nosotros somos una empresa moderna, rica. Si el funcionario vacila, es despedido y colocado en el microondas. Ustedes son el Estado quebrado, dominado por incompetentes. Nosotros tenemos métodos ágiles de gestión. Ustedes son lentos, burocráticos. Nosotros luchamos en

terreno propio, ustedes en tierra extraña (...) Nosotros estamos bien armados. Ustedes tienen calibre 38 (...) Nosotros somos ayudados por la población de las villas miseria, por miedo o por amor. Ustedes son odiados” (Arias, 2014, p. 7).

Entonces la herramienta violenta legítima es presentada tras el atuendo de la cooperación militar diseñada por el hegemon, que en materia antinarcótica, continúa liderando los lineamientos internacionales, pese a no tener resultados durante décadas. En concordancia con dicha ideología de combatir las drogas en territorios extranjeros, en 2014 el Informe Mundial de *Human Right Watch*, ratificó que el narcotráfico es un fenómeno global en el cual participan de diversas formas la mayoría de los Estados y otros tantos actores internacionales no estatales, legales e ilegales e instó a despenalizar el consumo personal y la posesión de drogas. Ahora el planteamiento no radicaba en el conflicto sino en la paz, en especial, del campo, el más afectado por la violencia y la narco-violencia.

La estrategia de combate contra la rentabilidad de la organizaciones narco-violentas debe atender al tema de “cooperación regional en seguridad y defensa:1) la creciente militarización de la seguridad pública; 2) la privatización de la seguridad y; 3) los actores armados no estatales” (Benítez, 2010: s.p.).

La Radiografía de las BACRIM la podemos presentar así:

Águilas Negras²
Origen: 2006 en Norte de Santander. Proyección nacional. 4.000 hombres. Presencia: región Caribe, Urabá, Magdalena Medio, Llanos Orientales, Cauca, Nariño, Norte del Valle. Controlando corredores y puntos estratégicos para la actividad del narcotráfico. Miembros: desmovilizados de las AUC y nuevos miembros.
Los Urabeños ahora los Úsuga
Presencia: Golfo de Urabá – Antioquia; sur de Córdoba y norte del Chocó. 1.970 hombres. Sus actividades: tráfico de drogas, vacunas, extorsión y asesinatos. Se relacionan con grupos insurgentes como el ELN y las FARC, con el fin de mantener un control del negocio del narcotráfico. Ha incursionado en la fabricación de submarinos para el transporte ilegal de narcóticos.
Los Paisas
Fundada en Medellín por ‘don Berna’, luego de la desmovilización de los paramilitares en 2006 pertenecientes a la Oficina de Envigado. Después de su extradición a EEUU la organización se separó e independizó. Presencia: Guajira, Córdoba, Sucre y Cesar. Actividades: narcotráfico, secuestro, producción y comercialización de alcaloides. Organización inestable y cambiante: indeterminación número de miembros.

² RADIOGRAFIA DE LAS BACRIM. <http://www.olapolitica.com/?q=content/d%C3%B3nde-est%C3%A1n-y-c%C3%B3>. Consultado el 12.12.12.

Los Rastrojos
Nacen en 2002 brazo armado del cartel del norte del Valle. Presencia: norte del Valle y Risaralda, hasta la frontera con el Perú y Ecuador, Antioquia, Chocó y Norte de Santander. Actividad principal: narcotráfico Tienen conexiones con las FARC y el ELN. cuentan con 1.300 a 1.500 hombres
ERPAC
Origen: Llanos Orientales 2005. Fundador ‘cuchillo’. 725 miembros. Presencia: Meta, Guaviare, Vichada y Casanare, Bogotá y algunos municipios de Cundinamarca.
Los Machos
Actúan en el norte del Valle, hecho que les da acceso al Pacífico para transportar narcóticos. Después de la entrega a la Policía de Iván Urdinola en el 2011, ‘Los Machos’, que se creían extintos, hicieron alianza con ‘Los Urabeños’, lo que les permitió a estos últimos el acceso al Pacífico colombiano. Por tratarse de un grupo tan inestable, no se cuentan con datos concretos del número de miembros.
Renacer
Surge en 2005 post-desmovilización. Presencia: Chocó, Antioquia y el norte del Valle. Actividad: narcotráfico.

Fuente: (Arias, 2014, p. 150-151)

Conclusiones

La internacionalización comenzó con el Plan Colombia, ahora llamada Plan Paz pero realmente debería haberse bautizado “Paz FARC”. Una paz parcial y negativa pero no mala, sino ausente de cooperación significativa entre rivales, al menos inicialmente. Perfilándose a la distancia la anhelada paz positiva. En 2016, después de recibir US\$ 9 mil millones canalizados a través de sociedades militares privadas, Obama gestionará en 2017 ante el Congreso norteamericano US\$ 450 millones para el posconflicto y ya no para la guerra frontal. No obstante, se deberá esperar los posibles giros que signifique las elecciones presidenciales del próximo noviembre del nuevo Presidente de los Estados Unidos de América.

Definitivamente el acuerdo no es el fin de la guerra pero si el primer paso del principio de desmovilización de un grupo armado que tanto daño ha generado en nuestro biodiverso país. Para demostrar la pandemia del olvido basta comparar los últimos procesos de desmovilización de actores armados ilegales. La liquidación de las AUC gestada por Uribe y el actual proceso liderado por Santos para clausurar las guerrillas de las FARC y el Ejército de Liberación Nacional (ELN), han utilizado la retórica de la justicia transicional fundamentada en verdad, justicia, reparación y garantías de no repetición.

Ambos extremos ideológicos han desplegado una crueldad infinita contra la población civil aunque sus fuentes de creación de odios presentan tajantes diferencias. Los primeros

defendieron su licencia de terror en los abusos de la guerrilla y el abandono del Estado mientras que los segundos se excusaron de la comisión de crímenes internacionales por considerar necesaria la violencia para reformular al Estado inoperante. Sin embargo, esos valores originarios están prostituidos y revolcados en las mieles del narcotráfico, lo que les permitió fusionarse con los sectores legales, públicos y privados, a las buenas o a las malas. (Arias, (d), 2016).

La desmovilización AUC no fue consultada a los colombianos. Comenzó con cese de hostilidades en 2002, acordando desde Santa Fe de Ralito un año después el objetivo de lograr la paz nacional y terminando en 2008 con la extradición de 14 comandantes que fueron acogidos pero expulsados de los beneficios de la ley de Justicia y Paz de 2005, muy cuestionada por la alta contaminación de parapolíticos alrededor de su expedición.

El paramilitarismo nació con las “Convivir” de las que él mismo fue uno de sus directores, que financió e interfirió electoralmente la campaña Uribe así como pagó sumas de US\$ 250 mil como coimas de corrupción. Fueron según cifras oficiales 31,671 desmovilizados por jueces especiales dentro de la justicia ordinaria, muchos de los cuales conforman las Bandas Criminales. (Arias, (d), 2016).

El proceso FARC que empezó en 2012 con participación internacional, sin concentración de tropas y en medio del conflicto, deberá someterse a la aprobación de los colombianos. Permitirá la participación en política de quienes no cometieron crímenes de lesa humanidad y solo a quienes confiesen su comisión, les concederá una pena privativa de 5 a 8 años a través de una jurisdicción especial para la paz que aplicarían jueces nacionales y algunos extranjeros a quienes participan en el conflicto.

Se asimilarán a delitos políticos el narcotráfico, el porte ilegal de armas, rebelión y de material exclusivo de las Fuerzas Militares, entre los principales. Las penas variarán conforme la gravedad del delito y se ceñirán a privativas de la libertad, condicionadas y alternativas aún no definidas. No procederá la extradición y una vez logrado el acuerdo, las armas deberán entregarse en 60 días. (Arias, (d), 2016).

Perdonar significa dejar pasar una ofensa pero no dejar de condenar un delito. La condena aunque laxa debe pagarse en la justicia alternativa. En un sentido menos jurídico, perdonar nos lleva a dejar los resentimientos y eliminar concepciones de venganza. La palabra adecuada sería reconciliación y no perdón. Del Latín *reconciliato*, pretende recuperar la armonía entre enemigos para que cese la violencia y sus efectos colaterales, a través del reconocimiento

del sufrimiento ajeno, cambiando actitudes y emociones destructivas, para volvernos a unir. Una necesidad de reconciliación política que no perdona ni olvida a los crímenes sino que los castiga respetando estándares mínimos de justicia internacional. El perdón entonces es una aptitud individual necesaria para reconciliarnos como colectividad. (Arias, (e), 2016).

Los que no vivimos en el mundo de *Winnie the Pooh* pero que estamos lejos de apoyar la continuación de cualquier conflicto armado, pero ya desde antes de la definición del cese bilateral de hostilidades, nos conminaba la coyuntura a decir paz por no decir guerra.

Mientras que nuestros representantes, en su afán ególatra, se jalan de los pelos y con arengas fúricas animan la pandemia de la *doble personalidad política*, cuyos síntomas más notorios logran que en ocasiones los de derecha sean poseídos por frases de izquierda, y los de izquierda, exclamen proclamas ultra conservadoras.

La paz es imposible desde la intolerancia. Seguramente se logre acabar la historia de la guerrilla bajo el slogan FARC, pero seríamos muy ilusos al pensar que hablamos de la paz nacional, cuando más del 90% de los homicidios dolosos ocurren por fuera del conflicto armado. Así como irracionales suenan los que aseveran que el paramilitarismo en Colombia desapareció.

El plebiscito permitió la participación ciudadana pero facilitó su destino bajando el umbral del 50 al 13%. El Presidente lo convocó sin estar obligado a hacerlo, puesto que no se trata de una reforma constitucional sino una decisión política que determina al ejecutivo.

El plebiscito preguntó: ¿Apoya usted el Acuerdo Final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera?. Colombia dijo no, el presidente está en problemas para implementarlo. (El País, 2016). Ahora, el destino más probable será convocar a una Asamblea Nacional Constituyente donde se repartan los pedazos del pastel político entre los antiguos líderes de la extrema derecha colombiana y los ejecutores de la violencia izquierdista, ambos ligados con el negocio del narcotráfico.

El crimen organizado, en lo relativo a la narcoviolencia, impregnó todas las ramas del poder político colombiano e inclusive de su estructura de seguridad y sector judicial. Las Bandas Criminales desde el lugar jurídico donde se les ubica no son destinatarias de marcos de desmovilización a través de modelos de justicia transicional. Sin embargo, representan la mayor amenaza en materia de seguridad para los colombianos.

Referencias bibliográficas

ARIAS, D. (2014). Relaciones internacionales (rrii) entre economías subterráneas o ilícitas (esoi) narcoviolentas en Colombia y México y la incidencia de las políticas estatales de EEUU 1990-2014. Tesis doctoral con grado distinguido en la Universidad Nacional de La Plata, Argentina.

ARIAS, D. (2014 (b)). Investigación comparativa transcontextual en relaciones internacionales narcoviolentas. Revista de Relaciones Internacionales, Estrategia y Seguridad. Vol. 9 No. 2. Universidad Militar Nueva Granada. Colombia. ISSN. 1909-3063.

ARIAS, D. (2016). La internacionalización del conflicto colombiano. Columna Periódico El Nuevo Liberal. Febrero, Popayán, Colombia. <http://elnuevoliberal.com/la-internacionalizacion-del-posconflicto-colombiano/>.

ARIAS, D. (b) (2016). La internacionalización del conflicto colombiano. Columna Periódico El Nuevo Liberal. Abril, Popayán, Colombia. <http://elnuevoliberal.com/el-mico-del-agro/>.

ARIAS, D. (c) (2016). Mecanismos de participación ciudadana para refrendar la paz. Columna Periódico El Nuevo Liberal. Febrero, Popayán, Colombia. En: <http://elnuevoliberal.com/mecanismos-de-participacion-ciudadana-para-refrendar-la-paz/>.

ARIAS, D. (d) (2016). Alzheimer político colombiano. Columna Periódico El Nuevo Liberal. Abril, Popayán, Colombia. <http://elnuevoliberal.com/alzheimer-politico-colombiano/>.

ARIAS, D. (e) (2016). ¿Perdonar lo imperdonable?. Columna Periódico El Nuevo Liberal. Abril, Popayán, Colombia. <http://elnuevoliberal.com/perdonar-lo-imperdonable/>.

AZPURU, D. (2007). Construyendo la democracia en sociedades posconflicto. Guatemala: F&G Editores.

BENITEZ MANAUT, R. y otros. (2010). La Seguridad de América Latina en la Encrucijada: entre la geopolítica, la ideología y las amenazas emergentes. En Seguridad Regional en América Latina y el Caribe Anuario 2010. MATHIEU, Hans y; NIÑO GUARNIZO, Catalina. (Editores). Programa de Cooperación en Seguridad Regional. Friedrich Ebert Stiftung.

CONSTITUCIONAL, C. (02 de Agosto de 2000). Sentencia No. C-991/00; Mp. Dr. Álvaro Tafur Galvis.

DIRECCIÓN PARA LA ACCIÓN INTEGRAL CONTRA MINAS ANTIPERSONAL - Glosario Nacional de Términos para la Acción Integral contra Minas Antipersonal. Recuperado el 20 de Mayo de 2015, de <http://www.accioncontraminas.gov.co>

DE LEÓN-ESCRIBANO, C. (2006). Armas pequeñas y desarrollo en sociedades post conflicto. Guatemala: Instituto de Enseñanza para el Desarrollo Sostenible.

CANCILLERÍA. (s.f.). Cancillería. Recuperado el 27 de Mayo de 2015, de: <http://www.cancilleria.gov.co/international/multilateral/united-nations/icc>

CONVENCIÓN SOBRE LA PROHIBICIÓN DEL EMPLEO, ALMACENAMIENTO, PRODUCCIÓN Y TRANSFERENCIA DE MINAS ANTIPERSONAL Y SOBRE SU DESTRUCCIÓN. (18 de Septiembre de 1997). Oslo.

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA (1991).

EL PAIS. (2016). <http://www.elpais.com.co/elpais/colombia/proceso-paz/noticias/puntos-clave-debe-tener-cuenta-para-votar-plebiscito-este-domingo>. Consultado el 1 de octubre de 2016. Publicado el 29 de septiembre de 2016.

EL TIEMPO. (2 de Diciembre de 2014). Dura advertencia de la Corte Penal Internacional a Colombia.

ESTATUTO DE ROMA. (17 de Julio de 1998). La Haya, Holanda.

GARZÓN, J; PARRA, A & PINEDA, A. (2003). El posconflicto en Colombia: coordenadas para la paz. Colombia: Pontificia Universidad Javeriana.

MOLANO, A. (Editor). (2015). El Posconflicto en Colombia: reflexiones y propuestas para recorrer la transición. Konrad Adenauer Stiftung e Instituto de Ciencia Política Hernán Echavarría Olózaga.

PÉREZ, T. (2011). Conflicto y posconflicto en Colombia: una mirada a la política de seguridad Democrática. Colombia: separata humanística.

PIOVANI, J. (a). (2001). Los Estudios Comparativos: estrategias de investigación empírica en relaciones internacionales. Argentina: UBA.

ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS (2016). Resolución 2261 del 25.

RETTBERG, A. (2003) Diseñar el futuro: una revisión de los dilemas de la construcción de paz para el postconflicto. Colombia: Revista de estudios sociales, Universidad de los Andes

STAHN, C. (2005), “la geometría de la justicia transicional: opciones de diseño institucional” en, Rettberg, A. (coord.) Entre el perdón y el paredón. Preguntas y dilemas de la justicia transicional. Bogotá. Ediciones Uniandes, International Development Research Centre, pp. 1 – 18.

UGARRIZA, J. (2013) La dimensión política del postconflicto: discusiones conceptuales y avance empírico. Colombia: Colombia Internacional, Universidad de los Andes

UPRIMNY, R Y SAFFON, M, (2005) La ley de “justicia y paz” ¿Una garantía de justicia y paz y de no repetición de las atrocidades? En Revista Foro, 55, Bogotá. Foro Nacional por Colombia. 49 – 62.

UPRIMNY (2006), “Las enseñanzas del análisis comparado: procesos transicionales, formas de justicia transicional y el caso colombiano”, en,

UPRIMNY, R; SAFFON, M; BOTERO, C Y RESTREPO, E, ¿Justicia transicional sin transición? Verdad, justicia y reparación para Colombia, Bogotá, Centro de Estudios de Derecho, Justicia y Sociedad, 17 – 44.

KREUTZ, J. (2010). How and when armed conflicts end: Introducing the UCDP conflict termination dataset. *Journal of Peace Research*, 47, (2), 243-250.